



CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SIP121023CR8
DOMICILIO FISCAL: Av. 3-A NÚMERO 67, INTERIOR 3, COL. SANTA ROSA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07620, CIUDAD DE MÉXICO.
EXPEDIENTE No.: GIM1500112/17
DOCUMENTO A NOTIFICAR: SAF/TCDMX/SF/DVF/2847/2024 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, MEDIANTE EL CUAL "SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA EN CUMPLIMENTACIÓN A LA SENTENCIA".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 22 de abril de 2024, el suscrito, en mi carácter de Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/2847/2024 de fecha 16 de abril de 2024, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica en cumplimentación a la sentencia", emitido y firmado por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales adscrito a la Subtesorería de Fiscalización, toda vez que la contribuyente antes citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente; la C. Araceli Hernández Alegría, notificadora adscrita a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.**, ubicado en Av. 3-A Número 67, Interior 3, Colonia Santa Rosa, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07620, Ciudad de México, con el objeto de hacer entrega del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/2847/2024 de fecha 16 de abril de 2024, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica en cumplimentación a la sentencia", emitido y firmado por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales adscrito a la Subtesorería de Fiscalización, a nombre de la contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.**, mismo domicilio que tiene las siguientes características externas: inmueble ubicado entre las calles 8-A Y 10-A, que corresponde a una casa de planta baja y un piso, con puerta metálica en color blanco, en la que se sitúa en la parte superior central el número 67 apenas perceptible a la vista, en la pared superior a la puerta del inmueble, así como la pared derecha de la puerta tienen la fachada en piedras horizontales de colores claros, en dicha pared se encuentran tres timbres: uno marcado como "OFICINA", un interfon que dice "CALL" y otro con marca "INTER", hay una placa metálica en la que tiene un logo de cabeza de águila y dice: "ELIER Servicios Integrales en Seguridad Privada, S.A. de C.V.", de igual manera a la derecha se encuentra un negocio de pisos y azulejos que forma parte del mismo inmueble con paredes en color blanco y en el primer piso se observa una ventana en aluminio gris, dicho inmueble se encuentra entre el número 69, a la izquierda y corresponde a una papelería y el número 65 a la derecha que corresponde a una empresa denominada "GRAAMANET"; por lo que, estando presente en el exterior de dicho domicilio y en atención al citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/608/2024 de fecha 18 de abril de 2024, que se dejó pegado en la puerta del domicilio fiscal de la contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.**, en virtud de que no atendió ninguna persona, por lo que estando presente en el exterior de dicho domicilio procedí a tocar el



CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SIP121023CR8
DOMICILIO FISCAL: Av. 3-A NÚMERO 67, INTERIOR 3, COL. SANTA ROSA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07620, CIUDAD DE MÉXICO.
EXPEDIENTE No.: GIM1500112/17
DOCUMENTO A NOTIFICAR: SAF/TCDMX/SF/DVF/2847/2024 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, MEDIANTE EL CUAL "SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA EN CUMPLIMENTACIÓN A LA SENTENCIA".

interfon en repetidas ocasiones, contestando una persona de voz femenina indicando que ese timbre no corresponde al de la contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.**, por lo que procedí a tocar los otros 2 timbres, sin que alguna persona atendiera el llamado, entonces toque la puerta en repetidas ocasiones, saliendo una persona de sexo masculino, de aproximadamente 30 años de edad, tez morena, cabello corto negro, con barba y bigote, de aproximadamente 1.75 metros de estatura, quien manifestó llamarse C. Fernando Herrera, quien se negó a proporcionar su identificación, al cual se procedió a preguntarle por la contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.**, manifestando que en ese domicilio se encuentran varias empresas, y desconoce a la contribuyente, manifiesta además que no tienen número de interior, que él pertenece a una empresa denominada "OPERACIÓN EN ESTADÍSTICA Y SISTEMAS" y que como vecino ha observado que en el interior se encuentra un domicilio en el que el personal asiste de vez en cuando, y que en ese momento no hay nadie que pueda atender la diligencia, se le solicitó permitir la entrada al inmueble para corroborar su dicho, a lo que se negó totalmente, y a quien se le preguntó si el podría recibir alguna notificación, manifestando que él no está autorizado para hacerlo, pues no tiene la certeza de que esa contribuyente se encuentre en dicho domicilio, por lo que se negó a recibir algún documento, por tal motivo a la notificadora no le fue posible notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/2847/2024 de fecha 16 de abril de 2024, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica en cumplimentación a la sentencia", emitido y firmado por el Mtro. Alejandro Efraín García Martos, Director de Verificaciones Fiscales adscrito a la Subtesorería de Fiscalización, contenido en 432 (cuatrocientas treinta y dos) fojas útiles impreso en el anverso y reverso, a nombre de la contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.**, hechos que se hicieron constar en el acta de constancia de hechos de fecha 19 de abril de 2024, levantada a folios del A 056884 al A 056887, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31, primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA; OCTAVA, párrafo primero, fracciones I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i); y 33, numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, párrafo primero, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, párrafo primero,



CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA G&S, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SIP121023CR8
DOMICILIO FISCAL: AV. 3-A NÚMERO 67, INTERIOR 3, COL. SANTA ROSA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07620, CIUDAD DE MÉXICO.
EXPEDIENTE No.: GIM1500112/17
DOCUMENTO A NOTIFICAR: SAF/TCDMX/SF/DVF/2847/2024 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, MEDIANTE EL CUAL "SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA EN CUMPLIMENTACIÓN A LA SENTENCIA".

fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, párrafo primero, fracciones I y II; 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad México vigente; artículos 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; 134 párrafo primero, fracción III, 137 y 139 del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, emite el siguiente:

ACUERDO

- Primero:** Notifíquese por estrados el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/2847/2024 de fecha 16 de abril de 2024, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica en cumplimentación a la sentencia", emitido y firmado por el Mtro. Alejandro Efraín García Martos, Director de Verificaciones Fiscales adscrito a la Subtesorería de Fiscalización.
- Segundo:** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas www.finanzas.cdmx.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado y retírese el decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera publicado el documento, fecha en la cual se tendrá por notificado.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ALEJANDRO EFRAÍN GARCÍA MARTOS
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

Supervisó: Mtro. Gerardo Coria Villegas.-Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación.

Revisó: L.C. Claudia Vázquez Qualito.- Jefa de Unidad Departamental de Verificaciones.

Vo. Bo.: C.P. Pedro Franco Flores.- Coordinador de Auditoría Fiscal

AHA